

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

BLACK ARMY S.A. DE C.V.
HUGO EDUARDO GOMEZ MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-73-R97-914012998-N-13-2025**, para la contratación como representante de Jajack Movement, para la presentación del evento cultural **"Samsara of Blossom"** en el marco del XXVIII Festival Internacional de Danza Jalisco (FID Jalisco), solicitada por la Secretaría de Cultura, a solventar con recursos federales del **Programa de Apoyos a la Cultura**, al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III y 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); excepción dictaminada procedente en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 15 de octubre de 2025.

En atención a lo establecido por el artículo 71, fracción V de la LAASSP se revisó previamente el "Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados" mismo que no arrojó coincidencia con el Cotizante, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:

Buen Gobierno | Secretaría de Administración y Buen Gobierno | Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados en el Impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad semanal al plazo de actualización o estado procesal que quede en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las listas electrónicas que corresponde seguir a los Años de Responsabilidades, estará sujeta a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta podrá ser total o parcial en forma de multa.

La información aquí contenida, así como la actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contratación Pública, por lo que cualquier falta, omisión, error o cualquier otro tipo de falla no será imputable a la Secretaría de Administración y Buen Gobierno.

Por lo anterior, **LE NOTIFICO** que le ha sido adjudicado el contrato número **AA-CTO 497/25**, por un monto total de **\$164,540.20 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 20/100 M.N.) I.V.A. Incluido** con vigencia del **25 de octubre de 2025 de 19:00 a 20:15 horas**, conforme a lo siguiente:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	servicio	Representante de Jajack Movement, para la presentación del evento cultural "Samsara of Blossom" el 25 de octubre de 2025 de 19:00 a 20:15 horas en el Teatro Degollado en el marco del XXVIII Festival Internacional de Danza Jalisco (FID Jalisco).	\$141,845.00	\$141,845.00
Subtotal				\$141,845.00
I.V.A.				\$22,695.20
Total				\$164,540.20

Con fundamento en los artículos 49 y 67 de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, así como la Orden de compra correspondientes.

Conforme al referido artículo 67 de la Ley, deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Si no lo firma por causas imputables a la empresa que representa, la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 109 del Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ángel Eduardo Márquez Castellón
Director de Fallos y Adjudicaciones

"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"

